

el Grado de Oficial, que le ha concedida por el Gobierno de la República de Francia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2090, que autoriza al Dr. Antonio Rosario a aceptar y usar una condecoración extranjera.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2090

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Doctor Antonio Rosario, Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden de Las Palmas Académicas en el Grado de Caballero, que le ha concedido el Gobierno de Francia;

VISTA la disposición de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Antonio Rosario, Rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, queda autorizado a aceptar y usar

la condecoración de la Orden de Las Palmas Académicas, en el Grado de Caballero, que le ha sido concedida por el Gobierno de Francia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2091, que crea e integra un Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2091

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, que tendrá a su cargo conocer y fallar la causa seguida al Coronel Francisco Javier Molina Martina, P.N., y el Cabo Emiliano Márquez Milián, P.N., prevenidos como presuntos autores del delito de violación a la Ley No. 241, sobre Tránsito de Vehículos de Motor, de fecha 28 de diciembre de 1967, queda integrado de la siguiente manera: